



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023). Radicación. 02022/44

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Pereira, Sala Civil-Familia, en su providencia del 10 de marzo de 2023 que CONFIRMO PARCIALMENTE la dictada por este Juzgado el día 30 de junio de 2022 en esta ACCION POPULAR promovida por MARIO RESTREPO en contra de la señora MARIA ISABEL ECHEVERRY POSADA propietaria del establecimiento de comercio AGROPECUARIA POTREROS.

REVOCÓ el numeral séptimo de la sentencia, para en su lugar, CONDENAR a la parte accionada a pagar al accionante las costas procesales de la primera instancia.

De otro lado, el Despacho no le dará trámite al escrito enviado por el Honorable Tribunal Superior de Pereira el 21 de marzo de 2023 a las 9.49 a.m. y suscrito por el abogado PAULO CESAR LIZCANO DUQUE., por cuanto aún no se han liquidados costas en el asunto y además las mismas se ordenaron en favor del demandante y no de la coadyuvante.

Igual situación se presenta con la petición enviada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira el 22 de marzo de 2023 y suscrita por la señora COTTY MORALES CAAMAÑO, misma a la cual no se le dará trámite por cuanto las costas fueron ordenadas en favor del demandante MARIO RESTREPO.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd5f45057ac4effb919cb37197579b54590f2d07fb230f8f204e94bf60ef7f**

Documento generado en 23/03/2023 02:33:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>